

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo tiene por finalidad brindar prestaciones de salud especializadas a la población asegurada del ámbito nacional, referida por los establecimientos de salud de diferentes niveles de atención y capacidad de resolución que conforman la Red Prestadora de ESSALUD, a fin mantener la integralidad y continuidad de la atención a los asegurados.

Asimismo, propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica mediante la investigación y docencia que contribuya a resolver los problemas prioritarios de salud en la población asegurada de ESSALUD.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo es una unidad operativa desconcentrada de la Red Prestacional Lambayeque; representa la instancia resolutoria máxima en las redes de salud que establezca la institución. Su sede se ubica en el Departamento de Lambayeque.

Artículo 3.- Entidad a la que pertenece

El Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo forma parte de la Red Prestadora de la Red Prestacional Lambayeque. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque y funcionalmente de los órganos centrales de la institución, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 4.- Funciones Generales del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo

- a) Brindar atención integral de salud especializada mediante prestaciones de promoción, prevención de la enfermedad, atención ambulatoria, hospitalización, de emergencia y de rehabilitación, así como servicios médicos de apoyo para proporcionar diagnóstico y tratamiento a los pacientes.
- b) Garantizar la continuidad y oportunidad en el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas a los asegurados adscritos a las IPRESS de la Red Prestacional Lambayeque y de otras IPRESS de ESSALUD del ámbito nacional, en el marco de las normas vigentes.
- c) Cumplir las políticas, normas, planes, programas, procesos y procedimientos en el ámbito del Hospital Nacional, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que brinda.
- d) Implementar la cartera de servicios y gestionar la capacidad operativa máxima del Hospital Nacional, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente.
- e) Informar a los pacientes respecto a sus deberes y derechos relacionados a las prestaciones de salud, información institucional, trámites, entre otros, así como implementar los canales de comunicación para atender consultas, quejas y resolver reclamos, con enfoque de interculturalidad, conforme a las normas vigentes.
- f) Programar, ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades asistenciales, la gestión de citas, la oportunidad quirúrgica y las referencias y contrarreferencias en el Hospital Nacional, ejecutando o proponiendo las acciones para el cumplimiento de las garantías explícitas en la atención de los pacientes, en el marco de las normas vigentes.
- g) Gestionar y mantener actualizado los sistemas de información institucionales, que consideran información sobre la situación de salud hospitalaria, ambiental y de gestión para la toma de decisiones, así como proveer información a los órganos centrales para el desarrollo de investigación aplicada y acciones de monitoreo, evaluación y control, según las normas y estrategias establecidas.
- h) Promover la formación y especialización de profesionales de la salud, asignando el campo clínico y personal para la docencia, a través de universidades e instituciones educativas, en el marco de las normas legales vigentes.
- i) Proponer y desarrollar los proyectos de investigación, mejora e innovación de las prestaciones de salud en el marco de las prioridades y líneas de investigación institucional, y las normas vigentes.
- j) Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, de acuerdo a la normatividad que regula la materia.
- k) Implementar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad y las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo y salud ambiental en el Hospital Nacional.
- l) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- Base Legal

- 5.1. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-1997-SA, y modificatorias.
- 5.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- 5.3. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y modificatorias.
- 5.4. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, y modificatorias.
- 5.5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y modificatorias.
- 5.6. **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2019-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 001-2019-SGP “Principios de actuación para la modernización de la gestión pública”.**
- 5.7. **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP.**
- 5.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, cuyo Texto Actualizado y Concordado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, y modificatorias.
- 5.9. Resolución de Gerencia General N° 1471-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N° 018-GG-ESSALUD-2013, “Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud (ESSALUD)”.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, UNIDAD FUNCIONAL Y FUNCIONES

CAPÍTULO I ESTRUCTURA ORGÁNICA Y UNIDAD FUNCIONAL

Artículo 6.- Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo está constituida por las siguientes unidades:

01. Unidad de Dirección
 - 01.1. Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
02. Unidad de Apoyo
 - 02.1. Oficina de Administración
03. Unidades de Línea
 - 03.1. Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias
 - 03.1.1. Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas
 - 03.1.2. Unidad de Referencias y Contrarreferencias
 - 03.2. Gerencia Clínica
 - 03.2.1. Departamento de Emergencia y Áreas Críticas
 - 03.2.1.1. Servicio de Emergencia Adultos
 - 03.2.1.2. Servicio de Emergencia Pediátrica
 - 03.2.1.3. Servicio de Cuidados Intensivos
 - 03.2.1.4. Servicio de Cuidados Intermedios
 - 03.2.2. Departamento de Especialidades Médicas I
 - 03.2.2.1. Servicio de Medicina Interna
 - 03.2.2.2. Servicio de Geriatria
 - 03.2.2.3. Servicio de Neurología

- 03.2.2.4. Servicio de Psiquiatría
- 03.2.2.5. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
- 03.2.2.6. Servicio de Nefrología
- 03.2.3. Departamento de Especialidades Médicas II
 - 03.2.3.1. Servicio de Oncología Médica
 - 03.2.3.2. Servicio de Hematología Clínica
 - 03.2.3.3. Servicio de Cardiología
 - 03.2.3.4. Servicio de Neumología
 - 03.2.3.5. Servicio de Endocrinología
 - 03.2.3.6. Servicio de Gastroenterología
 - 03.2.3.7. Servicio de Especialidades Médicas
- 03.2.4. Departamento de Pediatría
 - 03.2.4.1. Servicio de Pediatría y Adolescente
 - 03.2.4.2. Servicio de Neonatología
- 03.3. Gerencia Quirúrgica
 - 03.3.1. Departamento de Anestesiología
 - 03.3.1.1. Servicio de Anestesiología y Recuperación
 - 03.3.1.2. Servicio de Terapia del Dolor
 - 03.3.2. Departamento de Cirugía I
 - 03.3.2.1. Servicio de Cirugía General
 - 03.3.2.2. Servicio de Cirugía Digestiva
 - 03.3.2.3. Servicio de Urología
 - 03.3.2.4. Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
 - 03.3.2.5. Servicio de Ortopedia y Traumatología
 - 03.3.3. Departamento de Cirugía II
 - 03.3.3.1. Servicio de Oftalmología
 - 03.3.3.2. Servicio de Otorrinolaringología
 - 03.3.3.3. Servicio de Neurocirugía
 - 03.3.3.4. Servicio de Odontología
 - 03.3.3.5. Servicio de Especialidades Quirúrgicas
 - 03.3.4. Departamento de Ginecoobstetricia
 - 03.3.4.1. Servicio de Ginecología
 - 03.3.4.2. Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria
 - 03.3.4.3. Servicio de Obstetricia Médica
- 03.4. Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
 - 03.4.1. Servicio de Patología Clínica
 - 03.4.2. Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre
 - 03.4.3. Servicio de Anatomía Patológica
 - 03.4.4. Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Medicina Nuclear
 - 03.4.5. Servicio de Nutrición
 - 03.4.6. Servicio de Trabajo Social
 - 03.4.7. Servicio de Farmacia
- 03.5. Departamento de Enfermería
 - 03.5.1. Servicio de Enfermería de Emergencia
 - 03.5.2. Servicio de Enfermería de UCI**
 - 03.5.3. Servicio de Enfermería de UCIN**
 - 03.5.4. Servicio de Enfermería de Consulta Externa**
 - 03.5.5. Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Recuperación**
 - 03.5.6. Servicio de Enfermería de Central de Esterilización**
 - 03.5.7. Servicio de Enfermería de Ginecología**
 - 03.5.8. Servicio de Enfermería de Neonatología**
 - 03.5.9. Servicio de Enfermería de Pediatría**
 - 03.5.10. Servicios de Enfermería de Medicina 1,2,3,4,5,6**
 - 03.5.11. Servicios de Enfermería de Cirugía 1,2,3,4,5,6**
 - 03.5.12. Servicio de Enfermería de Hemodiálisis**

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 6-A. Unidad funcional Unidad Funcional de Cuidados Paliativos

(Incorporado por el artículo 2, numeral 2.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

CAPÍTULO II UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7.- Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo

Es la unidad de dirección encargada de dirigir y controlar el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo; depende de la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque y tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas a los pacientes en el Hospital Nacional, a fin que se cumplan las garantías explícitas de acceso, calidad y oportunidad, y las políticas institucionales que resulten aplicables, adoptando las acciones preventivas o correctivas que se requieran.
- b) Conducir y supervisar la continuidad y oportunidad en el otorgamiento de las prestaciones de salud especializadas a los asegurados adscritos a las IPRESS de la Red Prestacional Lambayeque y de otras IPRESS de ESSALUD del ámbito nacional, en el marco de las normas vigentes.
- c) Difundir, dirigir, controlar y evaluar la implementación de normas, planes, programas, procesos y procedimientos, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que brinda el Hospital Nacional.
- d) Proponer la cartera de servicios del Hospital Nacional, en el marco normativo vigente, evaluando los avances y resultados e informando a la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque.
- e) Determinar y proponer a la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque la capacidad operativa máxima del Hospital Nacional.
- f) Supervisar y evaluar la entrega de información a los pacientes respecto a sus deberes y derechos relacionados a las prestaciones de salud, información institucional, trámites, entre otros, así como atender sus consultas, reclamos y quejas según las normas emitidas por el órgano central competente, estableciendo la evaluación de las causas y las acciones correctivas.
- g) Supervisar la entrega oportuna de información a los pacientes sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con su atención en el Hospital Nacional, en el marco de las normas vigentes.
- h) Evaluar el cumplimiento de la programación de actividades asistenciales, la gestión de citas y de referencias y contrarreferencias y las listas de espera quirúrgica, ejecutando o proponiendo las acciones para mejorar la oportunidad y acceso de los pacientes a las prestaciones, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes.
- i) Supervisar la implementación, actualización y el uso de los sistemas de información institucionales y la disponibilidad de información integral, consistente, confiable y oportuna en los registros correspondientes
- j) Conducir y supervisar la formación y especialización de profesionales de la salud, asignando el campo clínico y personal para la docencia, a través de universidades e instituciones educativas, en el marco de las normas legales vigentes.
- k) Proponer y sustentar los proyectos de investigación, mejora e innovación, las guías de práctica clínica, el desarrollo de la oferta de servicios y otros que se requieran para la adecuada atención de salud, en el marco de las prioridades y líneas de investigación institucional, y las normas vigentes.
- l) Solicitar a la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque y hacer **seguimiento de la atención** de los requerimientos de recursos humanos, materiales, bienes estratégicos, financieros, informáticos y servicios generales para el Hospital Nacional, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos.
- m) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- n) Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y los procedimientos asistenciales y administrativos emitidos por la institución.

- o) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Red Prestacional Lambayeque, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

CAPÍTULO III UNIDAD DE APOYO

Artículo 8.- Oficina de Administración

Es la unidad de apoyo encargada de que el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo disponga del potencial humano, recursos materiales, financieros y servicios generales necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como del soporte informático e ingeniería hospitalaria en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida; depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar, hacer seguimiento de los requerimientos y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Hospital Nacional.
- b) Brindar apoyo a las unidades de organización del Hospital Nacional en la formulación y monitoreo de los planes, estrategias, actividades, metas y otras herramientas del Sistema de Planeamiento Estratégico.
- c) Ejecutar y evaluar los procesos técnicos de control de asistencia y permanencia; gestionar y llevar el control de las solicitudes de movimientos de personal, y otras acciones en torno a la gestión de recursos humanos del Hospital Nacional.
- d) Monitorear y controlar el desarrollo de programas, actividades y servicios de bienestar personal relativos a asistencia social y económica, promoción de la salud física y mental, extensión social, reconocimientos, actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para el trabajador y su familia.
- e) Formular las tarifas de los servicios de salud brindados a terceros, y controlar las acciones de cobranza, control contable y ejecutar las acciones de tesorería que corresponden al Hospital Nacional.
- f) Gestionar los requerimientos y servicios extrainstitucionales contingenciales conforme a la normatividad que regula la materia; así como, monitorizar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios respectivos.
- g) Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la administración y gestión logística y de los bienes patrimoniales muebles.
- h) Controlar, evaluar y supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, instalaciones y equipos; los servicios de limpieza, conservación, seguridad integral de personas y bienes y otros del Hospital Nacional.
- i) Facilitar, en coordinación con las unidades de organización correspondientes, la provisión y atención oportuna del soporte informático para las áreas dentro de su entorno, informando oportunamente las acciones que permitan brindar una adecuada gestión informática a las áreas usuarias.
- j) Evaluar el uso, funcionamiento y seguridad de la información de los softwares, hardware, sistemas de información, bases de datos y otras tecnologías de información y comunicaciones.
- k) Difundir e implementar las normas y procedimientos emitidos por los órganos centrales competentes, y controlar su cumplimiento.
- l) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV UNIDADES DE LÍNEA

Artículo 9.- Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias

Es la unidad de línea, encargada de controlar, evaluar y ejecutar los procesos de admisión, referencia y contrarreferencia, registros médicos y archivo de las historias en el Hospital Nacional; depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar y evaluar la implementación de las normas y procedimientos relacionados a los procesos de admisión, referencia y contrarreferencia del Hospital Nacional.
- b) Gestionar las referencias recibidas y las solicitudes de referencias emitidas.
- c) Gestionar el traslado de los pacientes referidos, de corresponder.
- d) Monitorear y evaluar las contrarreferencias, y la calidad del registro de las referencias.
- e) Dirigir y controlar las actividades referidas al ordenamiento, ingreso, salida y conservación de las historias clínicas de los pacientes atendidos del Hospital Nacional.
- f) Supervisar y controlar los requerimientos, entrega, recepción, registro y control de los requerimientos de historias clínicas del Hospital Nacional.
- g) Organizar y controlar la admisión de los pacientes para su atención en el Hospital Nacional, la referencia y contrarreferencia, el archivo de las historias clínicas y la verificación del derecho de los asegurados.
- h) Proporcionar y supervisar la implementación de las normas, procedimientos, técnicas para la clasificación, manipulación, registro, actualización, circulación, conservación y archivo, de las historias clínicas en el Hospital Nacional.
- i) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- j) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 10.- Organización de la Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias

La Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias está conformada por las siguientes unidades:

- Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas
- Unidad de Referencias y Contrarreferencias

Artículo 11.- Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas

Es la unidad de línea encargada de implementar y ejecutar los procesos de admisión, registros médicos y archivo de las historias clínicas en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo; depende de la Oficina de **Admisión, Referencias y Contrarreferencias**, y tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar y ejecutar el proceso de admisión de los pacientes para su atención y la verificación del derecho de los pacientes del Hospital Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Realizar las actividades referidas al ordenamiento, ingreso, salida y conservación de las historias clínicas de los pacientes atendidos en el Hospital Nacional.
- c) Implementar las normas, procedimientos, técnicas para la clasificación, manipulación, registro, actualización, circulación y archivo de las historias clínicas de los pacientes atendidos en el Hospital Nacional.
- d) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- e) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 12.- Unidad de Referencias y Contrarreferencias

Es la unidad de línea encargada de implementar y ejecutar los procesos de referencia y contrarreferencia en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo; depende de la Oficina de **Admisión, Referencias y Contrarreferencias**, y tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar y ejecutar las normas y procedimientos relacionados a los procesos de referencia y contrarreferencia en el Hospital Nacional.
- b) Evaluar la pertinencia de las referencias que realice y reciban las unidades de organización del Hospital Nacional, y la necesidad de traslado de corresponder.
- c) Coordinar las referencias y contrarreferencias con las unidades de referencia o las que hagan sus veces en las IPRESS de origen y destino.
- d) Registrar las referencias y contrarreferencias, conforme a la normatividad que regula la materia.
- e) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- f) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 13.- Gerencia Clínica

Es la unidad de línea encargada de brindar atención médica especializada en emergencia, medicina crítica y en especialidades médicas clínicas de adultos y pediátricas; depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones.

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los Servicios a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los pacientes.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.
- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Clínica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Implementar las actividades de procura del Hospital Nacional en coordinación con las unidades correspondientes, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- k) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia Clínica, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- l) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al paciente; así como, establecer los medios de difusión a través de los Servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.

- m) Presentar a la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al paciente.
- n) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- o) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- p) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 14.- Organización de la Gerencia Clínica

La Gerencia Clínica está conformada por las siguientes unidades:

- Departamento de Emergencia y Áreas Críticas
- Departamento de Especialidades Médicas I
- Departamento de Especialidades Médicas II
- Departamento de Pediatría

Artículo 15.- Departamento de Emergencia y Áreas Críticas

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de emergencia y áreas críticas; depende de la Gerencia Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.

- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 16.- Organización del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas

El Departamento de Emergencia y Áreas Críticas está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Emergencia Adultos
- Servicio de Emergencia Pediátrica
- Servicio Cuidados Intensivos
- Servicio Cuidados Intermedios

Artículo 17.- Servicio de Emergencia Adultos

Es la unidad de línea encargada de las atenciones médico-quirúrgicas de emergencia a adultos; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médico quirúrgica de emergencia a adultos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo que afecten la atención del paciente en el Servicio, y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.

- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 18.- Servicio de Emergencia Pediátrica

Es la unidad de línea encargada de las atenciones médico-quirúrgicas de emergencia a pacientes pediátricos; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médico quirúrgico de emergencia a pacientes pediátricos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.

- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 19.- Servicio de Cuidados Intensivos

Es la unidad de línea encargada de la atención de salud especializada a pacientes adultos en estado crítico; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud especializada en estado crítico, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.

- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 20.- Servicio de Cuidados Intermedios

Es la unidad de línea encargada de la atención de salud especializada en cuidados intermedios a adultos en estado estable, con bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital pero que requieren monitorización; depende del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud especializada en cuidados intermedios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.

- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 21.- Departamento de Especialidades Médicas I

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada en medicina interna, geriatría, neurología, psiquiatría, medicina física, rehabilitación y nefrología; depende de la Gerencia Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.

- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- Organización del Departamento de Especialidades Médicas I

El Departamento de Especialidades Médicas I está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Medicina Interna
- Servicio de Geriatría
- Servicio de Neurología
- Servicio de Psiquiatría
- Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
- Servicio de Nefrología

Artículo 23.- Servicio de Medicina Interna

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de Medicina Interna, así como la atención de enfermedades ocupacionales que se atiendan en el Servicio; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de Medicina Interna para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 24.- Servicio de Geriatría

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de geriatría; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de geriatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.

- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25.- Servicio de Neurología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neurología; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neurología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 26.- Servicio de Psiquiatría

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de psiquiatría; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de psiquiatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades

- y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
 - y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 27.- Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de medicina física y rehabilitación; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de medicina física y rehabilitación para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.

- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 28.- Servicio de Nefrología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de nefrología; depende del Departamento de Especialidades Médicas I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de nefrología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.

- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 29.- Departamento de Especialidades Médicas II

Es la unidad de línea encargada de la atención de las especialidades médicas de oncología médica, hematología clínica, cardiología, neumología, endocrinología, gastroenterología y otras (especialidades médicas) que sean requeridas por los pacientes; depende de la Gerencia Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.

- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 30.- Organización del Departamento de Especialidades Médicas II

El Departamento de Especialidades Médicas II está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Oncología Médica
- Servicio de Hematología Clínica
- Servicio de Cardiología
- Servicio de Neumología
- Servicio de Endocrinología
- Servicio de Gastroenterología
- Servicio de Especialidades Médicas

Artículo 31.- Servicio de Oncología Médica

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de oncología médica; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de oncología médica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 32.- Servicio de Hematología Clínica

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de hematología clínica; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de hematología clínica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.

- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 33.- Servicio de Cardiología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cardiología; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de cardiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.

- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 34.- Servicio de Neumología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neumología; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neumología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.

- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 35.- Servicio de Endocrinología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de endocrinología; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de endocrinología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.

- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 36.- Servicio de Gastroenterología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de gastroenterología; del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de gastroenterología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.

- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 37.- Servicio de Especialidades Médicas

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en las especialidades médicas de Dermatología, Reumatología, Infectología y otras (especialidades médicas) que sean requeridas por los pacientes; depende del Departamento de Especialidades Médicas II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en las especialidades médicas de dermatología, reumatología, infectología y otras (especialidades médicas) que sean requeridas por los pacientes para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.

- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 38.- Departamento de Pediatría

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de pediatría; depende de la Gerencia Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.

- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo, y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo, sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 39.- Organización del Departamento de Pediatría

El Departamento de Pediatría está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Pediatría y Adolescente
- Servicio de Neonatología

Artículo 40.- Servicio de Pediatría y Adolescente

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de pediatría; depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de pediatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.

- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 41.- Servicio de Neonatología

Es la unidad de línea encargada de prestaciones de salud en la especialidad de neonatología; depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de neonatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Clínica.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión

de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 42.- Gerencia Quirúrgica

Es la unidad de línea, encargada de brindar atención médica en especialidades quirúrgicas de adultos y pediátrica, depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones.

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los Servicios a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los pacientes.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.
- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Quirúrgica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia Quirúrgica, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- k) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al paciente; así como, establecer los medios de difusión a través de los Servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- l) Presentar a la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al paciente.
- m) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- n) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- o) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 43.- Organización de la Gerencia Quirúrgica

La Gerencia Quirúrgica está conformada por las siguientes unidades:

- Departamento de Anestesiología
- Departamento de Cirugía I
- Departamento de Cirugía II
- Departamento de Ginecoobstetricia

Artículo 44.- Departamento de Anestesiología

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de anestesiología; depende de la Gerencia Quirúrgica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Quirúrgica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 45.- Organización del Departamento de Anestesiología

El Departamento de Anestesiología está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Anestesiología y Recuperación
- Servicio de Terapia del Dolor

Artículo 46.- Servicio de Anestesiología y Recuperación

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de anestesiología, centro quirúrgico y recuperación; depende del Departamento de Anestesiología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de anestesiología, centro quirúrgico y recuperación para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías de manejo quirúrgico, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almazor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 47.- Servicio de Terapia del Dolor

Es la unidad de línea encargada del tratamiento integral y especializado del paciente con dolor; depende del Departamento de Anestesiología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada al paciente con dolor para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.

- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 48.- Departamento de Cirugía I

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de cirugía general, cirugía digestiva, urología, cirugía de tórax, cirugía cardiovascular, ortopedia y traumatología; depende de la Gerencia Quirúrgica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Quirúrgica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.

- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 49.- Organización del Departamento de Cirugía I

El Departamento de Cirugía I está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Cirugía General
- Servicio de Cirugía Digestiva
- Servicio de Urología
- Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Servicio de Ortopedia y Traumatología

Artículo 50.- Servicio de Cirugía General

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía general; depende del Departamento de Cirugía I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de cirugía general para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades

- y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
 - v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
 - y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 51.- Servicio de Cirugía Digestiva

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía a los pacientes para el tratamiento de patologías de esófago-estómago-duodeno, colon-recto-ano, vesícula-hígado-páncreas y otras (patologías) afines; depende del Departamento de Cirugía I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de Cirugía para el tratamiento de patologías de esófago-estómago-duodeno, colon-recto-ano, vesícula-hígado-páncreas y otras (patologías) afines, relacionadas al tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.

- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 52.- Servicio de Urología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de urología; depende del Departamento de Cirugía I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de urología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.

- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos y quejas de los pacientes, y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 53.- Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular; depende del Departamento de Cirugía I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.

- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 54.- Servicio de Ortopedia y Traumatología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ortopedia y traumatología; depende del Departamento de Cirugía I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ortopedia y traumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 55.- Departamento de Cirugía II

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada en las especialidades quirúrgicas de oftalmología, otorrinolaringología, neurocirugía, odontoestomatología y otras (especialidades quirúrgicas) que sean requeridas por los pacientes; depende de la Gerencia Quirúrgica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Quirúrgica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.

- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 56.- Organización del Departamento de Cirugía II

El Departamento de Cirugía II está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Oftalmología
- Servicio de Otorrinolaringología
- Servicio de Neurocirugía
- Servicio de Odontostomatología
- Servicio de Especialidades Quirúrgicas

Artículo 57.- Servicio de Oftalmología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de oftalmología; depende del Departamento de Cirugía II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de oftalmología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 58.- Servicio de Otorrinolaringología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de otorrinolaringología; depende del Departamento de Cirugía II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de otorrinolaringología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades

- y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
 - v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
 - y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 59.- Servicio de Neurocirugía

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neurocirugía; depende del Departamento de Cirugía II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de neurocirugía, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.

- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 60.- Servicio de Odontoestomatología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de odontoestomatología; depende del Departamento de Cirugía II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de odontoestomatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.

- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 61.- Servicio de Especialidades Quirúrgicas

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en las especialidades quirúrgicas de Cirugía Plástica, Reparadora, Pediátrica, Cabeza, Cuello y otras (especialidades quirúrgicas) que sean requeridas por los pacientes; depende del Departamento de Cirugía II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en las especialidades quirúrgicas de Cirugía Plástica, Reparadora, Pediátrica, Cabeza, Cuello y otras (especialidades quirúrgicas) que sean requeridas por los pacientes, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.

- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 62.- Departamento de Ginecoobstetricia

Es la unidad de línea encargada de la atención Ginecobstetricia; depende de la Gerencia Quirúrgica y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Quirúrgica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 63.- Organización del Departamento de Ginecoobstetricia

El Departamento de Ginecoobstetricia está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Ginecología
- Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria
- Servicio de Obstetricia Médica

Artículo 64.- Servicio de Ginecología

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud ginecológicas; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almazor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 65.- Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.

- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 66.- Servicio de Obstetricia Médica

Es la unidad de línea encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de obstetricia médica; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de obstetricia médica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Identificar y diagnosticar las enfermedades ocupacionales de los pacientes que se atienden en el Servicio.
- c) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- d) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- e) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- f) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- g) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- h) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- i) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- j) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- k) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- l) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con los demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica.
- m) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- n) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- o) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- p) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- q) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

- r) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- s) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- t) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- u) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- v) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- w) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- x) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- y) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 67.- Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

Es la unidad de línea encargada de brindar atención y apoyo técnico especializado para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como brindar los servicios de farmacia destinados a la recuperación y conservación de la salud, tratamiento psicológico, servicio social y nutrición, depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos en los Servicios a su cargo.
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los pacientes, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios a su cargo.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que correspondan a los Servicios a su cargo, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los Servicios a su cargo.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios a su cargo, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en los Servicios a su cargo, de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.

- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los pacientes.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los Servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos emitidos por los Servicios a su cargo sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora de los Servicios a su cargo.
- u) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 68.- Organización del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

El Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Patología Clínica
- Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Servicio de Anatomía Patológica
- Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Medicina Nuclear
- Servicio de Nutrición
- Servicio de Trabajo Social
- Servicio de Farmacia

Artículo 69.- Servicio de Patología Clínica

Es la unidad de línea encargada de la atención integral de la salud en los servicios bioquímica, inmunoquímica, microbiología, citología y citogenética para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de bioquímica e inmunoquímica, microbiología, citología y citogenética para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.

- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 70.- Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre

Es la unidad de línea encargada de la ejecución de estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hemoterapia y banco de sangre para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos a los pacientes que son referidos al Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hemoterapia y banco de sangre para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos, que coadyuven la atención de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.

- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 71.- Servicio de Anatomía Patológica

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de Anatomía Patológica a los pacientes; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas de Anatomía Patológica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.

- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 72.- Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Medicina Nuclear

Es la unidad de línea encargada de la atención especializada de Diagnóstico por Imágenes y Medicina Nuclear; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar exámenes de radiodiagnóstico, ecografías, radiología intervencionista, tomografía, resonancia magnética y medicina nuclear a los pacientes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 73.- Servicio de Nutrición

Es la unidad de línea encargada de asegurar la calidad de nutrición, brindada por cuenta propia o por terceros, de acuerdo a la indicación médica; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de nutrición, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 74.- Servicio de Trabajo Social

Es la unidad de línea encargada de brindar atención social a los pacientes que lo necesiten; depende del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención social a los pacientes que lo necesiten, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer los protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.

- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 75.- Servicio de Farmacia

Es la unidad de línea encargada de la atención de salud de farmacia, depende Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, y tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, ejecutar y controlar la atención de salud de farmacia, según prescripción médica, en el marco de las normas y guías de práctica clínica vigentes.
- b) Coordinar con los Servicios del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del paciente y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio, de los resultados o beneficios en la salud de los pacientes, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo, que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.

- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos, quejas de los pacientes y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 76.- Departamento de Enfermería

Es la unidad de línea, encargada de proporcionar una atención integral de enfermería a los pacientes en el proceso de recuperación y rehabilitación de su salud en la atención ambulatoria, de emergencia, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico prescrito, depende de la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo y tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los cuidados de enfermería que se brindan a los pacientes en los Servicios a cargo del Departamento; así como, disponer las acciones correctivas que se requieran.
- b) Controlar y evaluar la elaboración, actualización y cumplimiento de los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería de los Servicios a cargo del Departamento.
- c) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- d) Evaluar y autorizar los requerimientos de personal y de recursos necesarios para la operatividad de los Servicios a su cargo.
- e) Supervisar, evaluar y presentar información válida y oportuna de las atenciones de enfermería de los Servicios a su cargo para contar con datos estadísticos, epidemiológicos, de costos hospitalarios y otros para la toma de decisiones de gestión.
- f) Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades de capacitación, docencia e investigación en el Departamento.
- g) Proponer e implementar las estrategias para la disminución de riesgos laborales en el personal de enfermería y la mejora continua en la gestión del cuidado del paciente.
- h) Proponer, controlar y evaluar las actividades, metas e indicadores del ámbito de competencia, así como, supervisar su cumplimiento.
- i) Difundir y supervisar el cumplimiento de la política de humanización de la atención de salud del paciente.
- j) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, en el ámbito de su competencia.
- k) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 77.- Organización del Departamento de Enfermería

El Departamento de Enfermería está conformada por las siguientes unidades:

- Servicio de Enfermería de Emergencia
- **Servicio de Enfermería de UCI**
- **Servicio de Enfermería de UCIN**
- Servicio de Enfermería de Consulta Externa
- **Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Recuperación**
- **Servicio de Enfermería de Central de Esterilización**
- Servicio de Enfermería de Ginecología
- Servicio de Enfermería de Neonatología
- Servicio de Enfermería de Pediatría

- Servicios de Enfermería de Medicina 1,2,3,4,5,6
- **Servicios de Enfermería de Cirugía 1,2,3,4,5,6**
- Servicio de Enfermería de Hemodiálisis

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 78.- Servicio de Enfermería de Emergencia

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en emergencia, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita; depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en emergencia y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 79.- Servicio de Enfermería de UCI

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en **UCI** y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente **en UCI**, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.

- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 79-A. Servicio de Enfermería de UCIN

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en UCIN, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- n) **Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en UCIN, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.**
- o) **Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.**
- p) **Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.**
- q) **Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.**
- r) **Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.**
- s) **Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.**
- t) **Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.**
- u) **Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.**
- v) **Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.**

- w) **Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.**
- x) **Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.**
- y) **Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.**
- z) **Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.**

(Incorporado por el artículo 2, numeral 2.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 80.- Servicio de Enfermería de Consulta Externa

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en consulta externa, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en consulta externa, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 81.- Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Recuperación

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en el centro quirúrgico y **en el área de recuperación**, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para

la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en el centro quirúrgico y **en el área de recuperación**, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 82.- Servicio de Enfermería de Central de Esterilización

Es la unidad de línea encargada de **los procedimientos necesarios para la esterilización de ropa hospitalaria, instrumental, insumos y materiales médicos que se requieren para la prestación de servicios**, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren **la esterilización de ropa hospitalaria, instrumental, insumos y materiales médicos**, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.

- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 83.- Servicio de Enfermería de Ginecología

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en hospitalización de ginecología, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en hospitalización de ginecología y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.

- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 84.- Servicio de Enfermería de Neonatología

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes neonatos en hospitalización de neonatología, y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente neonato en hospitalización, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 85.- Servicio de Enfermería de Pediatría

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes pediátricos en hospitalización de pediatría y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada en hospitalización de pediatría y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.

- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 86.- Servicios de Enfermería de Medicina 1,2,3,4,5,6

Son las unidades de línea encargadas de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en hospitalización de medicina 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería, y tienen las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en hospitalización de medicina 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 87.- Servicios de Enfermería de Cirugía 1,2,3,4,5,6

Son las unidades de línea encargadas de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes en hospitalización de cirugía **1, 2, 3, 4, 5 y 6, y de** realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería, y tienen las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente en hospitalización de cirugía **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 88.- Servicio de Enfermería de Hemodiálisis

Es la unidad de línea encargada de brindar los cuidados de enfermería a los pacientes atendidos por la especialidad médica de nefrología, urología y trasplantes renales de acuerdo al grado de dependencia y de realizar las acciones y procedimientos necesarios para la administración de la terapéutica médica prescrita, depende del Departamento de Enfermería y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente atendido por la especialidad médica de nefrología, urología y trasplantes renales y administrar los medicamentos prescritos, considerando los factores de riesgo, la seguridad del paciente y la normativa vigente.
- b) Coordinar con los Servicios clínicos, quirúrgicos, y de apoyo al diagnóstico y tratamiento que se requieran para la atención oportuna de los pacientes.
- c) Elaborar, actualizar e implementar los procedimientos, instructivos técnicos y manuales de enfermería del Servicio; controlar su cumplimiento.
- d) Elaborar la programación asistencial del Servicio, efectuar su registro una vez autorizada en los aplicativos informáticos o registros institucionales establecidos; controlar y supervisar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas necesarias.
- e) Elaborar, sustentar y proponer los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros que se estimen necesarios para el Servicio.
- f) Controlar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos, así como, el uso eficiente de los bienes estratégicos asignados al Servicio.
- g) Efectuar y supervisar el correcto registro de las atenciones de enfermería del Servicio en la historia clínica, en los formularios establecidos y en los sistemas informáticos institucionales.
- h) Prevenir, registrar y reportar la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias y de eventos adversos en el Servicio; así como, identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Promover el desarrollo de proyectos de investigación, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores; efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- k) Cumplir con la política de humanización de la atención de salud del paciente, en cuanto al respeto de sus derechos, trato humanizado e informado sobre su estado de salud y para el consentimiento de procedimientos.
- l) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV-A UNIDAD FUNCIONAL

Artículo 89-A. Unidad Funcional

89-A.1 Las unidades funcionales del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo se conforman mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, excepcionalmente, debido a que el volumen de operaciones o recursos que gestiona así lo justifica, de modo tal que se ha diferenciado su línea jerárquica y alcance de responsabilidad.

89-A.2 La Unidad Funcional de Cuidados Paliativos es la unidad funcional del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, dependiente del Servicio de Terapia del Dolor.

89-A.3 Tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) **Resolver las interconsultas de los Servicios asistenciales que lo solicitan, realizando la valoración del paciente que requiere cuidados paliativos según criterios de complejidad del paciente.**
- b) **Evaluar, asumir el manejo y realizar procedimientos de cuidados paliativos de los pacientes de los Servicios Asistenciales en las camas de hospitalización a su cargo; así como, en clínica de día y consulta externa.**

- c) Realizar el manejo y seguimiento del paciente a nivel extra hospitalario y domiciliario considerando las necesidades de atención, su entorno familiar, rasgos culturales, idioma, voluntades anticipadas, entre otros factores inherentes (al paciente).
- d) Brindar asistencia domiciliaria a los pacientes que requieran cuidados paliativos, en coordinación con otras unidades de organización de menor complejidad del Hospital Nacional para el manejo adecuado de los pacientes y sus familias.
- e) Identificar y proponer las contrarreferencias médicas o farmacológicas al primer nivel de atención de acuerdo a las necesidades y complejidad de paciente que requiere cuidados paliativos.
- f) Registrar y mantener actualizada la información de los pacientes que requieren cuidados paliativos a nivel intra y extra hospitalario.
- g) Realizar otras responsabilidades que le asigne el Jefe del Servicio de Terapia del Dolor.

(Incorporado por el artículo 2, numeral 2.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

CAPÍTULO V INTERRELACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 89.- Interrelación interna y externa

El Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación interna, con las unidades de organización y unidades funcionales que conforman la Red Prestacional Lambayeque, así como, con los órganos centrales y desconcentrados que integran la institución, y externa con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

TÍTULO III BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS

Artículo 90.- Bienes y servicios

90.1. Los principales bienes y servicios que brinda el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo son los siguientes:

- a. Reportes e informes de ingreso, así como de la gestión de historias clínicas de los pacientes.
- b. Referencias y contrarreferencias realizadas
- c. Servicios de salud clínicos, quirúrgicos, y de ayuda al diagnóstico y tratamiento.
- d. Reportes e informes de investigación, innovación y docencia en salud.

90.2. Los demás bienes y servicios son descritos en los documentos e instrumentos que establece la normatividad vigente.

Artículo 91.- Descripción de los procesos del nivel cero, objetivos y unidades de organización responsables

El Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo ha determinado los siguientes procesos:

Procesos Estratégicos

Nombre del proceso	Descripción	Objetivos	Unidades de organización responsables
Diseño y control de la capacidad operativa	Comprende la elaboración, control y evaluación de la cartera de servicios de salud del Hospital Nacional, según las prioridades sanitarias, oferta, demanda y normas vigentes; asimismo, incluye la identificación y determinación de la capacidad operativa máxima del Hospital Nacional, y la elaboración y supervisión del cumplimiento de guías de práctica clínica, guías de manejo clínico, protocolos, procedimientos y otros instrumentos para la prestación de servicios de salud.	Proporcionar directrices, estrategias y guías adecuadas para la gestión del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, que orienten sus esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Clínica • Gerencia Quirúrgica • Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento • Departamento de Enfermería
Gestión de la calidad, seguridad del paciente y riesgos prestacionales	Comprende el diseño, promoción e implementación de prácticas y acciones vinculadas a la gestión de la calidad, seguridad del paciente y riesgos prestacionales en el Hospital Nacional, que permita la mejora del desempeño y la atención de recomendaciones de las acciones de control, supervisión y otros emitidos por las organizaciones competentes.		<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Clínica • Gerencia Quirúrgica • Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento • Departamento de Enfermería

Procesos Misionales

Nombre del proceso	Descripción	Objetivos	Unidades de organización responsables
Admisión, referencias, contrarreferencias y archivo de historias clínicas	Comprende la identificación, ejecución, evaluación y control de las referencias, contrarreferencias y admisión de pacientes al Hospital Nacional; asimismo, incluye el ingreso, ordenamiento, entrega y conservación de las historias clínicas de los pacientes atendidos por el Hospital Nacional.	Satisfacer las necesidades y expectativas de los asegurados, sus derechohabientes y usuarios, según correspondan.	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Clínica Gerencia Quirúrgica Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias.
Prestación de servicios de salud clínicos	Incluye la programación asistencial, otorgamiento, monitoreo y evaluación de los servicios de emergencia, cuidados críticos y especialidades médicas clínicas pediátricas y de adultos; asimismo, comprende la atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros estudios necesarios para la prestación de servicios de salud. A su vez, considera el otorgamiento de los servicios de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento prescrito.		<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Clínica Departamento de Enfermería
Prestación de servicios de salud quirúrgicos	incluye la programación asistencial, otorgamiento, monitoreo y evaluación de los servicios de anestesiología, cirugía y ginecobstetricia; asimismo, incluye la atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros estudios necesarios para la prestación de servicios de salud. A su vez, considera el otorgamiento de los servicios de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento prescrito		<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Quirúrgica, Departamento de Enfermería
Prestación de servicios de ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Comprende el otorgamiento de los servicios de patología clínica, anatomía patológica, diagnóstico por imágenes, farmacia, nutrición, psicología y la atención social.		Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
Investigación y docencia	Comprende la ejecución de las actividades de investigación e innovación en salud, así como docencia, en coordinación con las instituciones educativas involucradas en la materia.		<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Clínica Gerencia Quirúrgica Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Enfermería

Procesos de Apoyo

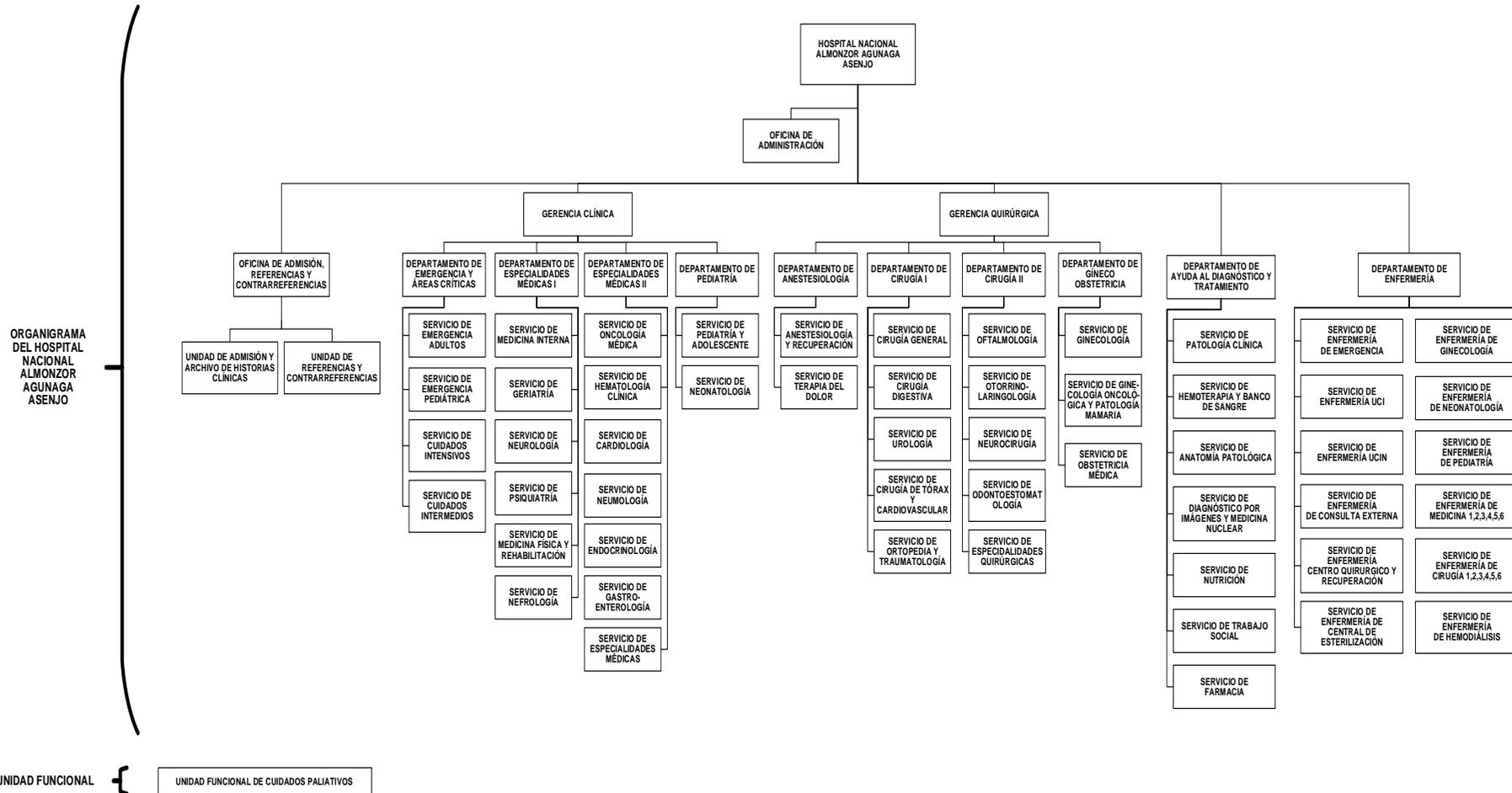
Nombre del proceso	Descripción	Objetivos	Unidades de organización responsables
Requerimiento de recursos	Comprende la identificación, consolidación y requerimiento de bienes (estratégicos y no estratégicos), servicios y recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Hospital Nacional, así como el requerimiento de soporte informático requerido por las unidades de organización que lo conforman	Suministrar los recursos logísticos, humanos, financieros y otros que necesite el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, con la calidad, oportunidad y cantidad requerida.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Administración Gerencia Clínica Gerencia Quirúrgica Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Enfermería.
Monitoreo y control de servicios de administración interna	Comprende el control de asistencia, de las actividades de bienestar social, y el requerimiento y control de las acciones de desplazamiento de personal del Hospital Nacional; asimismo, incluye la formulación de las tarifas de los servicios de salud brindados a terceros, y control de las acciones de cobranza, control contable y ejecución de las acciones de tesorería que corresponden. Comprende, a su vez, el monitoreo y control de los servicios generales que se ejecutan en el Hospital Nacional, la administración (es decir, el almacenamiento, distribución, redistribución, mantenimiento y disposición final) de bienes muebles (que incluye los bienes estratégicos y no estratégicos) e inmuebles asignados al Hospital Nacional, según corresponda, y la evaluación del uso y funcionamiento de las TIC.		Oficina de Administración

(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)

Artículo 92.- Documentos técnicos de gestión por procesos

La caracterización de los procesos y procedimientos del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo se describen en los documentos técnicos de gestión respectivos, conforme a lo establecido en la normatividad institucional que regula la materia.

ANEXO 01 ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMONZOR AGUINAGA ASENJO



(Modificado por el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1034-PE-ESSALUD-2022)